REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2018**	**00591**	00
EJECUTANTE	MARIA EDILMA VALENCIA ALVAREZ						
EJECUTADA	FUNDACION HOJAS DE OTOÑO						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2011-01140						
ASUNTO	**AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA**						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de septiembre de 2018 y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 23 de agosto de 2022, procede el Despacho a efectuar la liquidación del crédito debido a que ninguna de las partes presentó propuesta liquidatoria.

Dentro de la liquidación en comento, el Despacho deberá tener en cuenta el concepto de las costas procesales impuestas en el trámite del ejecutivo, las que se fijaron por auto del 23 de agosto 2022 en equivalencia a un 5% de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación del crédito quedara así:

CONCEPTO	VALOR
Costas fijadas en proceso ordinario	$1.475.434
*Aportes a la S. S. en pensiones a la AFP PORVENIR S.A., por el periodo entre el 01 de abril de 1994 y el 16 de noviembre de 2000, sobre el 1 SLMMLV	
Costas del proceso ejecutivo (5%)	$73.771
Total CREDITO	**$1.549.205**

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuando se tenga dinero a disposición del presente crédito o la parte ejecutada muestre interés en el cumplimiento de la obligación, se oficiará a la AFP PORVENIR S.A. a fin de que realice el cálculo actuarial correspondiente.

Se insta a la parte ejecutante para que una vez quede en firme la liquidación del crédito, impulse el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio debido a que no existen actuaciones pendientes por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTÓ: sld.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fec63be5a5b5076847869af55302417c483018fa27262577c5be6e0dd46c480**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica